

DECRETO N° 27 /
TEMUCO, 24 ENE. 2025

VISTOS:

1. Las Bases Técnicas y/o administrativas de la Licitación N°5060-326-L124, por "Adquisición de material de enseñanza deportiva para Liceo Pablo Neruda".
2. El Decreto Alcaldicio N°1076 de fecha 11 de noviembre de 2024 que, adjudica la licitación 5060-326-L124, "Adquisición de material de enseñanza deportiva para Liceo Pablo Neruda".
3. La orden de compra N°5060-1067-SE24 de fecha 14 de noviembre de 2024, aceptada por el proveedor: COMERCIALIZADORA RB SPA Rut:77.267.947-5.
4. Historial de Orden de Compra N°5060-1067-SE24, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO, por Adquisición de material de enseñanza deportiva en beneficio del liceo Pablo Neruda de fecha 09 de diciembre de 2024.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor COMERCIALIZADORA RB SPA por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 10 de diciembre de 2024.
8. Certificado de constancia de notificación del ITO de eventuales multas y la no presentación de descargos por parte del proveedor en tiempo y forma, de fecha 10 de enero de 2025.
9. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO Marco Antonio Correa Martínez, Director del Liceo Pablo Neruda, acredita disconformidad por Adquisición de material de enseñanza deportiva para Liceo Pablo Neruda.
2. Que, la orden de compra N°5060-1067-SE24 por Adquisición de material de enseñanza deportiva para Liceo Pablo Neruda fue enviada el 14 de noviembre de 2024 y aceptada el 15 de noviembre de 2024.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 5 días hábiles desde la fecha de envió de la orden de compra, es decir, el 21 de noviembre de 2024, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 26 de noviembre del 2024, presentando un atraso de 3 días hábiles.

IDOC: 3049527

4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa máxima del 30% sobre el monto total neto de la adjudicación, la cual será descontada de forma administrativa al total de la factura.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 16.04.2024 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que, de acuerdo al certificado de constancia de notificación del ITO de fecha 10.01.2025, donde indica que el proveedor no presenta descargos, debido a que mediante correo electrónico de fecha 16.12.2024 el proveedor acepta la multa notificada.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa del 10% del monto total neto adjudicado, correspondiente al rango entre 01 a 03 días hábiles de atraso, resultando un total de \$509.418.- (quinientos nueve mil cuatrocientos dieciocho pesos) al proveedor COMERCIALIZADORA RB SPA Rut:77.267.947-5.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-1067-SE24, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor COMERCIALIZADORA RB SPA Rut:77.267.947-5.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Gerónimo Lagos Lisboa #925, San Javier.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFIQUESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HMSH/MBM/MMC/epb

DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación

IDOC: 3049527



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

